

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 8 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.066

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 827 de 31 de Julio de 1946, por el cual se modifica parte de un decreto.
Resolución N° 1052 de 30 de Julio de 1946, por la cual se reconoce suma por daños.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 925 y 923 de 29 y 31 de Julio de 1946, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 929 de 31 de Julio de 1946, por el cual se pone a disposición del Ministerio de Agricultura una finca.

Sección: Marina Mercante

Resolución N° 1024 de 29 de Julio de 1946, por la cual se cancela una patente y se expide otra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 421 de 26 de Julio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Contrato N° 161 de 23 de Julio de 1946, celebrado entre el Gobierno y la firma "Cemento Panamá, S. A."
Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avlacs y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

MODIFICASE PARTE DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 827 (DE 31 DE JULIO DE 1946)

por el cual se modifica el artículo cuarto del decreto 779 de 20 de mayo de 1946 sobre "turismo e inmigración".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Constitución Nacional estipula en parte que "todos los panameños y extranjeros son iguales ante la Ley. No habrá fueros o privilegios personales ni distingos por razón de raza, nacimiento, clase social, sexo, religión o ideas políticas, pero la Ley podrá, por razones de salubridad, moralidad, seguridad pública y economía nacional, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinadas actividades a los extranjeros en general";

Que la República de Panamá por su especialísima situación geográfica es cruce obligado de individuos de todas las nacionalidades y todas las razas, quienes vienen en tránsito por el tiempo suficiente para hacer conexiones de aviones aquí;

Que la exigencia de un depósito de B. 500.00 (quinientos balboas) para garantizar su salida a individuos que están en tránsito por Panamá por menos de cuarenta y ocho horas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 54 de 1938 viene en efecto a resultar en una violación del artículo 21 de la Constitución Nacional ya que esa exigencia no se hace por "razones de salubridad, moralidad, seguridad pública o economía nacional"; y

Que además la exigencia de dicho depósito de quinientos balboas (B. 500.00) para los individuos considerados anteriormente como de inmigración prohibida por motivos de raza repercute en perjuicio del buen nombre del país, pues pareciera que sólo individuos adinerados tienen

el privilegio de pasar por el territorio nacional en viaje de un país a otro.

DECRETA:

Artículo primero. Las tarjetas de viajeros en tránsito se otorgarán a todos los extranjeros que vengan a Panamá con ánimo de continuar viaje a otra parte dentro de los dos días siguientes al de su llegada al país o en el primer avión o barco disponible. Sin embargo, en el caso de nacionales de los países con los cuales estuvieron en guerra las Naciones Unidas, excepción hecha de Italia, y personas originarias de dichos países, sólo podrá dárseles dichas tarjetas mediante la visación del Cónsul panameño.

Artículo segundo. Este decreto reforma el artículo cuarto del decreto N° 779 de 20 de mayo de 1946 en la forma indicada y entrará a regir desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

RECONOCESE UNA SUMA

RESOLUCION NUMERO 1052

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Segunda Secretaría.—Resolución número 1052.—Panamá, julio 30 de 1946.

El señor Félix Calvo solicita el pago de sesenta balboas (B. 60.00) por la destrucción de seis palmas de coco por parte del ejército norteamericano.

Para resolver.

SE CONSIDERA:

1. Que según inventario de daños suscritos por un representante del gobierno norteamericano fueron destruidas seis palmas de coco de propiedad del reclamante;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 2.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 221

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Avenida Sur N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

2. Que según carta del teniente coronel E. H. Kersting, miembro del ejército norteamericano, la destrucción de estas palmas tuvo lugar durante la construcción de una cerca alrededor del sitio de defensa N° 132, ubicado en Punta Prieta;

3. Que la extinta Comisión Permanente de Reclamos mediante debido estudio de la cuestión formuló una lista de precios de cultivos, según la cual el valor de las palmas de coco varía en dos a cinco balboas;

4. Que tratándose de palmas en producción debe calcularse como precio mínimo el máximo señalado por la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

Reconocer al reclamante la suma de treinta balboas (B. 30.00) por los daños ocasionados a sus cultivos.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**HACENSE NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 925

(DE 29 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ramón Martínez L., Chofer de 3ª Categoría de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Alejandro Arjona, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

DECRETO NUMERO 928

(DE 31 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Amalia M. de Rosas, Ayudante de Contador en la Sección de Contabilidad, en reemplazo de Mariana Córdova I., quien renunció el cargo.

Aura Córdova I., Estenógrafa del Departamento de Recaudación, en reemplazo de Amalia M. de Rosas, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir desde el 1º de agosto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

PONESE A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA UNA FINCA

DECRETO NUMERO 929

(DE 31 DE JULIO DE 1946)

por el cual se pone a disposición del Ministerio de Agricultura y Comercio una finca ubicada en la región de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Nación adquirió a título de compra la finca N° 1013, inscrita en el Registro Público al folio 312 del tomo 107, cuya superficie es de 83 hectáreas 2252 metros cuadrados, ubicada en Bugaba, Provincia de Chiriquí;

Que el Ministerio de Agricultura y Comercio considera conveniente para el desarrollo de la agricultura proceder a la parcelación y reparto de esas tierras;

Que ese Ministerio dispone del personal y de los medios necesarios para la realización de esos trabajos,

DECRETA:

Artículo único: Póngase a disposición del Ministerio de Agricultura y Comercio la finca 1013 para que proceda a reglamentar la venta o adjudicación gratuita de las tierras de Negra Jorra, ubicadas en la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

CANCELASE UNA PATENTE Y SE EXPIDE OTRA

RESOLUCION NUMERO 1024

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1024.—Panamá, julio 29 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional "Loida" ha pasado a ser propiedad de la "Compañía Marítima V. G. (S. A.)", según se comprueba mediante escritura N° 1574, extendida por el Notario Público 3° del Circuito de Panamá, el 16 de julio del año en curso;

Que de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 54 de 1926, la nueva propietaria en escrito de 18 de julio de este mismo año, y por conducto de su agente registrado en Panamá, señor Carlos Icaza A., ha solicitado se declare cancelada la Patente en virtud del cambio de propietario de dicha embarcación;

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud copia de la escritura de compra-venta citada; y ha acompañado asimismo un certificado mediante el cual se establece que la nave "Loida" se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuestos. También fueron pagados mediante Liquidación N° 3628 de 22 de julio de 1946, los derechos correspondientes a la expedición de una nueva Patente Permanente para la nave referida,

RESUELVE:

Cancelase la Patente de Navegación Permanente N° 1025, expedida el 2 de marzo de 1939 por el Inspector del Puerto de Panamá a favor del buque-tanque nacional denominado "Loida", antes de propiedad de la "Compañía Marítima Atlántica Limitada".

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir en su defecto a favor de esta misma embarcación una nueva Patente Permanente de Navegación con el número 1025, y expresando en esta Patente que el buque-tanque "Loida" pertenece actualmente a la "Compañía Marítima V. A. (S. A.)", domiciliada en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 421

(DE 26 DE JULIO DE 1946)

por el cual se nombra un Comisionado de Inmigración en Europa, ad-honorem.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco Rodríguez Fernández, Comisionado de Inmigración en Europa, con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 161

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Augusto S. Boyd, en nombre y representación de "Cemento Panamá, S. A.", por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Compañía, se ha celebrado el siguiente contrato que modifica el contrato N° 63 de marzo 23 de 1944 celebrado entre las mismas partes y modificado por la Resolución Ejecutiva N° 2 de abril 19 de 1945:

Artículo 1° El Artículo 1° del Contrato N° 63 de 23 de marzo de 1944 celebrado entre la Compañía y la Nación, modificado por la Resolución Ejecutiva N° 2 de abril 19 de 1944 quedará así: "La Compañía se obliga a instalar y poner en producción en territorio nacional, dentro de un plazo no mayor de cuatro (4) años, contados desde la aprobación de este contrato por el Excelentísimo señor Presidente de la República, una Fábrica de Cemento de una capacidad de trescientas (300) toneladas diarias, en que se estima las necesidades actuales de la República. La Compañía se obliga, igualmente, a ensanchar sus instalaciones y a aumentar la producción de cemento cuando así lo requieran las necesidades de la República a juicio de la Nación".

Artículo 2° Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y deberá ser sometido a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional.

Para mayor constancia, se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los veinte y

tres días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Augusto S. Boyd,
Cédula N° 47-4212.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, julio 23 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Unión Relojera Suiza S. A., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Perú, con oficina en la ciudad de Lima, Perú, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

URSA

en cualquier tipo de letras, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir Artículos de Oro, Plata, Cobre y Plaqué (comprendidos en las Clases 56 y 57 del Perú); se ha venido usando continuamente en el comercio en el país de origen y en el comercio internacional desde el 16 de abril de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos de las maneras usuales en el comercio.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro en el Perú, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) el certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en el Perú; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, y un dibujo de la misma cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria; e) declaración jurada del Gerente de la compañía.

Panamá, junio 29 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Jantzen Knitting Mills, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Oregon, con oficina en la ciudad de Portland, Estado de Oregon, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva



y debajo la representación de una bañista zambulléndose, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Vestidos de baño, calzones cortos para la natación, camisas de lana para uso exterior (sweaters), ropa interior, combinaciones de sostén y faja, faldas, vestidos, camisas, chaquetas, pantalones, calzones cortos (shorts), medias, abrigos, sombreros, gorras, zapatos, guantes, mitones, bandas, chaquetas tejidas de seda, chalecos, batas para entrecasa, y correas (de la Clase 39 de los Estados Unidos—Ropa), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde mayo 28 de 1920 en el país de origen, en el comercio internacional desde mayo de 1922, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta tejida o impresa en que aparece la marca.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, julio 24 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 20 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Cudahy Packing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación:

Dicha marca consiste en las palabras

Old Dutch Cleanser



en combinación con la representación de una mujer vestida con un traje corto y suecos, un delantal, una capucha, con una manga enrollada y blandiendo un palo, junto con las palabras "Chases Dirt" y "Makes Everything Spick and Span."

La marca se usa para amparar y distinguir Compuestos para limpiar, principalmente jabón en polvo combinado con ingredientes minerales, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde enero 1º de 1905 en el país de origen, en el comercio internacional desde 1906, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica adhiriendo a las latas, cajas, cajetas u otros paquetes en que se empaquen los productos para su venta o distribución, una etiqueta en que aparece la marca, o imprimiendo, estarciendo o reproduciendo la marca directamente sobre dichas latas, cajas, cajetas u otros receptáculos, así como sobre los cajones o cajas en que se empaquen tales paquetes pequeños en cantidades para su embarque.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por The Cudahy Packing Co., sociedad anónima del Estado de Illinois, y cedida por ésta a la peticionaria en 1926.

Se acompaña: a) copia certificada del registro en los Estados Unidos, N° 50.697 de marzo 27 de 1906; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la

misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, julio 26 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Universal Pictures Company, Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

UNIVERSAL

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Películas de piezas dramáticas, Películas cinematográficas y sonoras (de la Clase 26 de los Estados Unidos—Aditamentos científicos y para medir), se usa actualmente en el país de origen, y ha sido usada en la República de Panamá desde el año 1920 más o menos.

La marca se aplica o fija a los productos reproduciéndola fotográficamente sobre ellos, y a los paquetes contentivos de dichos productos adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 419.248 de febrero 5 de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria; y e) declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 15 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

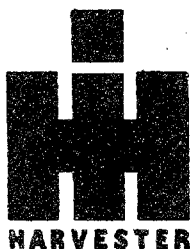
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H"; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra



según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".

La marca se usa para amparar y distinguir Hilo de Acarreto o bramante (de la Clase 7 de los Estados Unidos—Cordaje), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 25 de septiembre de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde septiembre de 1944, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) certificado correspondiente al registro en los Estados Unidos, N° 416.822 de octubre 2 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 26 de 1946.

*Lombardi e Icaza.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

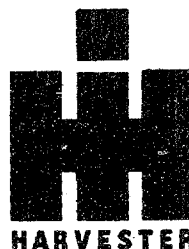
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad

anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H"; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra



según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".

La marca se usa para amparar y distinguir Enfriadores de leche, unidades condensadoras, enfriadores de agua, enfriadores de botellas, congeladores del tipo de baúl, refrigeradoras, unidades de refrigeración, y partes de las mismas (de la Clase 31 de los Estados Unidos—Filtros y refrigeradoras), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 26 de agosto de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde septiembre del mismo año, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro en los Estados Unidos, N° 416.824 de octubre 2 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 26 de 1946.

*Lombardi e Icaza.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

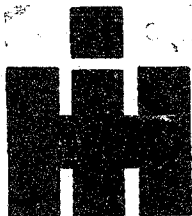
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chi-

cago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H", según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".



La marca se usa para amparar y distinguir Enfriadores de leche, unidades condensadoras, enfriadores de agua, enfriadores de botellas, congeladores del tipo de baúl, refrigeradoras, unidades de refrigeración, y piezas de las mismas (de la Clase 31 de los Estados Unidos—Filtros y refrigeradoras), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 26 de agosto de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde septiembre del mismo año, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro en los Estados Unidos, N° 416.825 de octubre 2 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 26 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

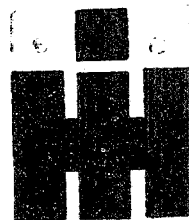
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H", según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".

ta sobre la "H", según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".



La marca se usa para amparar y distinguir Hilo de acarreto o bramante (de la Clase 7 de los Estados Unidos—Cordaje), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 25 de septiembre de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde septiembre del mismo año, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro en los Estados Unidos, N° 416.823 de octubre 2 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 26 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder que me ha conferido la firma Bing & Grøndahl, Sociedad por acciones de Copenhague, Dinamarca, fabricantes de productos de porcelana y similares, solicito respetuosamente el registro de una marca de fábrica que ellos usan para distinguir y amparar dichos productos, la cual consiste en las palabras indicativas del nombre comercial de la firma:

BING & GRØNDAHL

Los productos en referencia incluyen: Efectos de porcelana, Cerámica, Loza, Mayólica, Terracotta, utensilios esmaltados y vasijas para servicio doméstico y ornamentación.

Los solicitantes usan la marca estampada en los diversos objetos o productos y también impresa en etiquetas, marbetes y material de propaganda o por cualquier otro método adecuado.

El poder figura en otra solicitud de la misma firma. Acompaño: Atestación jurada sobre propiedad de la marca; prueba del registro de la marca en el país de origen; seis ejemplares impresos; un clisé y el comprobante de pago de los derechos correspondientes.

Panamá, julio 26 de 1946.

H. F. Alfaro.
Céd. N° 47-9271.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En mi carácter de apoderado de Bing & Grondahl, Sociedad por acciones de Copenhague, Dinamarca, como consta en el poder que acompaño, le solicito respetuosamente el registro de una marca de fábrica que dicha firma usa para distinguir y amparar los productos de su fabricación, a saber: Efectos de porcelana, Cerámica, Loza, Mayólica, Terra-cotta, utensilios esmaltados y vajillas para servicio doméstico y ornamentación.



Consiste la marca en el dibujo de Tres Torres debajo de las cuales aparecen las iniciales "B & G" en tipo pequeño y la palabra "KJOBNHAVN" en semicírculo y más abajo las mismas iniciales "B & G" en tipo mayor. La marca la usan los solicitantes estampándola en los diversos productos u objetos individualmente y también impresa en las etiquetas, marbetes y artículos de propaganda o por cualquier otro medio adecuado.

Adjunto a este memorial: Atestación jurada sobre propiedad de la marca; prueba del registro de la marca en el país de origen; seis ejemplares impresos; un clisé y la constancia de haber sido pagados los impuestos correspondientes.

Panamá, julio 26 de 1946.

H. F. Alfaro.
Céd. N° 47-9271.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Le ruego se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en un anillo circular con el nombre de los dueños, dentro del cual aparece un león sentado sobre un pedestal con la palabra

AALBORG



sujetando con una mano un escudo en fondo oscuro con una cruz clara, para distinguir en el comercio cemento. La marca se aplica a los productos o paquetes, cajas, envolturas o recipientes que los contengan de la manera que mejor se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones sin alterar su carácter distintivo. La marca se solicita a favor de "Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement-Fabrik", fabricantes, domiciliados en Aalborg, Dinamarca. Se acompaña el certificado N° 97-1898 del país de origen, en que esta solicitud se basa, y la documentación requerida junto con el poder.

Panamá, julio 11 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. C. de Witt Compañía Limitada, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Gran Bretaña y del Norte de Irlanda con domicilio en el N° 2, Camino de Cherry Orchard, Croyden,

Surrey, Inglaterra, representada por su apoderado que suscribe, solicita de usted el registro de una Marca de Fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta rectangular blanca con la leyenda

OINTMENT
MANZAN
BRAND

exactamente como se muestra en las etiquetas que adjuntamos, para amparar un "ungüento para el uso en el tratamiento de almorranas en el hombre"; de la Clase 3 (Esquela 111) marca que ha sido usada continuamente en los negocios del aplicante en su país de origen y en el Comercio Internacional desde el 12 de abril de 1919, y será usada oportunamente en Panamá. La marca se estampa o se pone en etiquetas sobre las vasijas, cajetas o cajas que contienen el producto como distintivo. Acompaño: Un Poder, derechos pagados, certificado N° 390133 de la existencia legal de la marca en su país de origen, un clisé y seis (6) etiquetas.

Panamá, julio 15 de 1946.

José A. Mendieta F.
Céd. N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase ordenar el registro a favor de los señores Oscar Manuel Selasco, Luis María Poch y Luis Antonio Muñiz, domiciliados en Trelles 939, Buenos Aires, República Argentina, de una marca de fábrica consistente en la denominación



para distinguir y amparar calzado en general, especialmente de niño o niña.

Se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica por cualquier procedimiento a los artículos, sus envases, envoltorios, avisos, propaganda, etc.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, seis facsímiles y un clisé.

Panamá, abril 30 de 1946.

E. Jamarillo Avilés.
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase conceder a favor del señor Rudolf Carl Bremer, ciudadano suizo, domiciliado en Zurich, Suiza, una Patente de Invención por el término de diez (10) años.

La invención consiste en un "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de tubos flexibles, sin fin y cubiertas", tal como se detalla en la adjunta Memoria Descriptiva.

Acompaño: El poder que acredita mi persona; descripción del invento, en duplicado; dibujos del mismo, en duplicado, y el comprobante de pago del impuesto fiscal.

Panamá, julio 26 de 1946.

E. Jamarillo Avilés.
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Presente.

Yo, Alfredo Mantilaro Boggiano, mayor de edad, natural de la Argentina y de tránsito en esta ciudad, ocurro a usted para obtener privilegio de invención sobre un aparato para aplicaciones hidroterápicas localizadas, con efectos de masaje a base de agua circulante.

Mi invención consiste en un aparato cuyo funcionamiento y demás características paso a describir:

"La figura N° 1 representa la campana metálica, cilíndrica, que se adosa a la parte del cuerpo en que debe efectuarse el masaje; la figura 2 representa el corte transversal del aparato y la figura N° 3, el Aparato armado.

La construcción del Aparato consiste en dos campanas de metal, de 0.5 a 0.8 mm. de espesor, cromadas, superpuestas y luego soldadas entre

si; para la admisión y salida de agua, va provisto de dos tubos de bronce soldados a la campana, en la forma que los presenta el croquis N° 1, figs. A y B, y a los cuales se conectan dos mangueras de goma de 1/2 pulgada (fig. 3).

El funcionamiento del Aparato en cuestión es como sigue: se aplica al cuerpo la campana de doble pared (fig. 1) la cual se alimenta de agua por medio de una manguera de goma, la que es conectada directamente a una llave de agua corriente; por este medio, se regula la presión del agua, la que sale inyectada con mayor o menor presión por los pequeños orificios que pueden advertirse en el campo C-fig. 1 de la pared interior de la campana, produciendo el agua un masaje circulatorio. El excedente de agua se desaloja directamente desde la campana interior por medio de otra manguera de goma (B-fig. 1).

EN RESUMEN, creo tener derecho de propiedad exclusiva sobre lo siguiente:

Un aparato de aplicaciones hidroterápicas localizadas con efectos de masaje, a base de agua circulante, único en su género y no existiendo similares.

RESERVAS: La forma y construcción del aparato con fines hidroterápicos o para masaje. El vacío formado por las dos campanas para contener y hacer circular el líquido. Los orificios de las paredes interiores. La aplicación de los dos orificios para la entrada y salida del agua.

Presento un diseño del aparato y el recibo de la Administración General de Rentas Internas que acredita el pago del impuesto.

Respetuosamente solicito a usted que me conceda el privilegio de invención por el término de cinco años.

Panamá, julio 26 de 1946.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 22 de julio de 1946.

As. 145. Escritura N° 86 de 12 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Tomasa Quintero vende a Ernesto Burgos una finca en Las Sabanas de esta ciudad; y Carmelo Maggiori renuncia administración y derechos inscritos en el Registro.

As. 146. Certificado N° 1446 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Ste Pierre Smirnoff Fls Inc. de Hartford, Connecticut, E. U. de A.

As. 147. Certificado N° 1447 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad McCoy Jones & Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 148. Certificado N° 1448 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad G. F. Heublein & Bro Inc., domiciliada en Hartford, Conn. E. U. de A.

As. 149. Certificado N° 1449 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima G. F. Heublein & Bro Inc., domiciliada en Hartford, Conn. E. U. de A.

As. 150. Certificado N° 1450 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 161. Certificado N° 1451 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 152. Certificado N° 1452 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad The Sydney Ross Company Agencia de Caracas, de Caracas, Rep. de Venezuela.

As. 153. Certificado N° 1453 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Chicago Flexible Shaft Company, de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 154. Certificado N° 1454 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad American Safety Razor Corporation, de Brooklyn, N. Y., E. U. de A.

As. 155. Certificado N° 1455 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Elgin National Watch Co., domiciliada en Elgin Illinois, E. U. de A.

As. 156. Certificado N° 1456 de 5 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Eugene Limited, domiciliada en Brooklyn, N. Y., E. U. de A.

As. 157. Escritura N° 106 de 12 de julio de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Crescencio Pascual un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 158. Escritura N° 111 de 17 de julio de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Luis A. Suárez P. un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 159. Escritura N° 1448 de 20 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la American Trade Developing Co. S. A. celebra un contrato de arrendamiento con los señores Steve Pashalis y Spiro Ballanos.

As. 160. Escritura N° 1436 de 19 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima Star Line of Panama Inc.

As. 161. Certificado N° 1458 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Tilton & Cook Co., domiciliada en Leominster, Massachusetts, E. U. de A.

As. 162. Escritura N° 1591 de 18 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elu Club S. A. vende a Ana Amasie Isaacs un lote de terreno en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 163. Escritura N° 695 de 17 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada denominada Whright y Chiari Cia. Limitada.

As. 164. Escritura N° 708 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Claudio Williams vende un lote de terreno a Alice Anderson de Carr en esta ciudad.

As. 165. Escritura N° 1460 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eulogio Lasso vende una finca de su propiedad a Jerome Vance Walling Junior y otros.

As. 166. Patente General N° 690 de 6 de marzo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Samuel Enrique Toral, domiciliado en esta ciudad.

As. 167. Escritura N° 1443 de 19 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Arango y Lyons S. A. vende dos fincas de su pro-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

propiedad de Henrique Gerardo Arango y Emanuel Lyons Jr.

As. 168. Escritura Nº 1447 de 20 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Dapena vende una finca de su propiedad a Perfecto González, quien declara la construcción de una casa.

As. 169. Escritura Nº 243 de 17 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Ferdinand Grebien y Pedro N. Rhodes celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 170. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6084 de 18 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Beatrice Ruth Herminia Boyke de Hutchinson, domiciliada en Río Abajo, Panamá.

As. 171. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6085 de 18 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Beatrice Ruth Herminia Boyke de Hutchinson, domiciliada en esta ciudad.

As. 172. Escritura Nº 1462 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Henry Augustus Morgan y señora, quienes declaran la construcción de una casa.

As. 173. Oficio Nº 266 de 2 de julio de 1946, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por María Augusta Tejada sobre su finca Nº 7685 de la Provincia de Panamá el 15 de febrero de 1943.

As. 174. Oficio Nº 243 de 16 de julio de 1946, del Juzgado 2º de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Virgilio Tejada Luna en el juicio ordinario propuesto por Eduardo Acosta H. contra Juan H. Young.

As. 175. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6067 de 15 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Emilio y Ernesto Espino Cia. Limitada, domiciliada en Sitio de Chilibre, Provincia de Panamá.

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con As. 176. Escritura Nº 710 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Cristina Palma Garibaldi viuda de de León y otros, constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá; y se cancelan hipoteca y anticresis sobre la misma finca que se hipoteca.

As. 177. Escritura Nº 709 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Herminia Sánchez de Kader constituye hipoteca a favor de Miguel Martín Sayaguez.

As. 178. Escritura Nº 1442 de 19 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nieves Patiño de Lucero y Cristóbal Lucero celebran con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 179. Escritura Nº 1451 de 20 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Rafael Trujillo Velarde un lote de terreno del Reparto de Hato de San Juan, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

As. 180. Escritura Nº 1452 de 20 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Buenaventura Antonio Beluche un lote de terreno del reparto de Hato de San Juan, ubicado en el Distrito de San Lorenzo, Chiriquí.

As. 181. Escritura Nº 1453 de 20 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Nicolás de Obaldía Jiménez un lote de terreno ubicado en el Distrito de San Lorenzo, Chiriquí.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS**ADVERTENCIA**

Se previene a los comerciantes, industriales y al público en general, que por escritura número 1634 de 24 Julio de 1946, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito, la sociedad "Pasionaria Navarrete y Hermanos, Compañía Limitada", debidamente inscrita, ha comprado a la señora María del Pilar Flores, los establecimientos mercantiles "Café El Valcán" y refresquería "El Polo" (antes "La Popular"), situados en el Mercado Público, con frente a la calle 13 Este, el primero, y Avenida Pablo Arosemena, el segundo.

Julio Rangel,

Representante legal de la sociedad adquirente.

L. 18950
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, encargado de la Secretaría,

HACE SABER:

Que el día 16 de septiembre del presente año, se llevará a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate, en subasta pública, de una faja de terreno ubicado en las inmediaciones del Estadio Nacional, y que se encuentra comprendida entre las propiedades de los señores H. Clare Jr. y T. Ford y Cia. Ford S. A. y los terrenos del Gobierno Nacional donde operan los Talleres y Transportes.

El valor básico por metro cuadrado ha sido fijado en la suma de B. 6.00. La cabida y los linderos de dicha faja de terreno se detallan a continuación:

Norte: Fincas Nos. 11436 y 12736 de propiedad de Cia. Ford. S. A. y mide 24 metros y Finca Nº 13104 de propiedad de H. Clare Jr. y T. Ford y mide 15 metros, lo cual da una extensión total de 39.10 metros.

Sur: Propiedad del Gobierno Nacional (transportes y talleres) y mide 39.095 metros.

Este: Calle pública y mide 4.50 metros.

Oeste: Faja de terreno comprendida entre la línea de propiedad catastral y la línea de propiedad del Gobierno Nacional (transportes y talleres) y mide 4.60 metros.

Superficie: 177.90 metros cuadrados.

Valor: B/1.067.40.

Las propuestas se recibirán hasta las diez A. M. del día señalado para el remate. A partir de esa hora, los interesados, que deben estar presentes, podrán hacer pujas y repujas verbales.

Cuando haya una oferta que no sea superada la adjudicación provisional será hecha, previa advertencia, a favor del mejor postor. En ningún caso la licitación se prolongará después que el reloj del Ministerio marque las once de la mañana.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote descrito.

HUMBERTO CALAMARI G.,
Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, encargado de la Secretaría.

BLAS HUMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de H. y T.
Agosto 8, 9, 10

COPIA

EDICTO NUMERO 59

Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Por medio de escrito fechado el cinco de abril último, el señor José Alejandro Yi Lon, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 47-157, solicita que se decreta la habilitación de edad de su sobrino Manuel Yi Ku, para que pueda libremente manejar sus intereses, por considerarlo capaz y hábil para ello.

La solicitud se funda en los hechos siguientes:

“19 Mi referido sobrino Manuel Yi Ku, nació en esta ciudad el día 12 de noviembre de 1926, está para cumplir pues, 20 años de edad;

29 Su padre murió en esta ciudad dos meses antes de su nacimiento;

39 Su madre se ausentó con destino a la China y según informes de familiares y amigos también ha muerto;

49 Los padres de mi referido sobrino Manuel Yi Ku no dejaron bienes de fortuna de ninguna clase;

59 Mi sobrino Manuel Yi Ku ha estado siempre bajo mi tutela desde que regresó de la China de hacer estudios, lo que ocurrió en el año de 1930;

69 Mi referido sobrino dada su honradez y buen juicio para el trabajo ha hecho economías que desea manejarlas libremente, para lo cual se hace necesario la habilitación de edad que por este medio demanda”.

El peticionario ha presentado con su solicitud las pruebas siguientes:

1. Certificado expedido por el señor Registrador General del Estado Civil, donde consta el nacimiento del menor Manuel Yi Ku, hecho que ocurrió en esta ciudad el día 12 de Noviembre de 1926.

2. Sendas declaraciones recibidas extrajudicialmente a los señores Roque Díaz Chong, Yik Leon y Carlos O. Bieberach, testigos éstos que están contestes al afirmar que conocen al menor Manuel Yi Ku; que conocieron a los padres de éste; que saben que éstos son difuntos y que el menor mencionado es una persona diligente, seria, honesta y trabajadora y que consideran que tiene cualidades y está capacitado para manejar sus negocios o intereses.

3. Informe del señor Personero Segundo Municipal de este Distrito, donde el funcionario expresado manifiesta que conoce el señor Manuel Yi Ku, de diez y nueve años de edad, y que por el conocimiento que de él tiene lo considera apto para manejar sus propios intereses y considera por la misma causa la conveniencia de su habilitación de edad.

Admitida la solicitud, se dió traslado de ella al señor Fiscal Segundo de este Circuito y al abogado José Dolores Baruco, a quien se nombró Curador ad-litem del menor Manuel Yi Ku, y tanto el primero como el segundo son de opinión de que debe accederse a lo pedido, toda vez que con las pruebas aportadas han sido llenados los requisitos que exige el artículo 1364 del Código Judicial.

Y como, efectivamente, ello es así, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE al menor Manuel Yi Ku, varón, de veinte años de edad, panameño por nacimiento, vecino de esta ciudad, el beneficio de la mayoría de edad, habilitándolo al efecto, para que legalmente pueda ejercer todos los derechos y acciones que convengan a sus intereses, con la sola restricción de que esta habilitación no se extienda a los derechos políticos y que el habilitado no podrá enajenar ni hipotecar sus bienes inmuebles, ni aprobar cuentas de su tutor, si lo tuviere, sin autorización judicial.

Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1368 del Código de Procedimiento.—Cópese y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Srío.—Es fiel Copia de su original.—Tomada del expediente que contiene la solicitud formulada por Alejandro Yi Lon para que se conceda autorización para habilitar al menor Manuel Yi Ku, la cual se expide al interesado en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1398 del Código Judicial.

Panamá, 6 de Agosto de 1946.
El Juez,
El Secretario,
L. 19041

AUGUSTO N. ARJONA Q.

Alfonso J. Ferrer.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carmen Soriano, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Pedasi, y cedula 38-57, solicita ante este Despacho, en su nombre, y en el de sus sobrinos menores de edad, que legalmente representa, el título de propiedad en gracia, del globo de terreno denominado “Quebrada La Higuera”, ubicado en el lugar de su vecindad, de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas siete mil trescientos ocho metros cuadrados (18 H. 7,308 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, Lisandro Acevedo; Sur, Agustín Soriano; Este, Mónico Jaén y Lisandro Acevedo; Oeste Pedro Zarzavilla y Alejandro Batista.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer oportunamente sus derechos, se fija este edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, y una copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano regular.

Las Tablas, 15 de Julio de 1946.

El Gobernador, Admór, de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad hoc.,

Manuel I. López.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce al público,

HACE SABER:

Que en poder de Trinidad Obaldía, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Cocobó, se encuentra depositado un toro o novillo, como de dos años y medio de edad, de color blanquecino con dos hierros en el anca izquierda diseñados así: (Y a) la misma marca aparece en el costillar del mismo lado, el referido animal ha sido denunciado como bien vacante sin que se le conozca dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento de lo que establecen los Artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, se pone en conocimiento al público por medio de aviso que estará fijado en lugar visible por treinta (30) días hábiles y una copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, Julio 17 de 1946.

El Alcalde,

NICANOR CASTILLO M.

La Secretaria,

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito de Macaracas, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Isaías Gutiérrez cedula 35-649, se encuentra depositado un caballo de color colorado de tercera talla, herrado a fuego así: (R) en la nalga derecha del mismo lado así: (R). El referido animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Clemente Sáenz, natural de Macaracas, por encontrarse pastando en sus terrenos que tiene en el Picacho, desde hace mucho tiempo sin dueño conocido.

En Cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en los lugares más visibles de esta Alcaldía y de la población por el término de treinta días hábiles, a partir de la fecha, a fin de que el que se encuentre con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo legal y oportuno. Copia de este se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término de ley sin haberse presentado reclamo alguno se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Macaracas, 24 de Julio de 1946.

El Alcalde,

MOISES A. VASQUEZ.

El Secretario,

Gregorio Rodríguez.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 8 de agosto de 1946.

CUADRO NUMERO 456 DE 18 DE JUNIO DE 1946

Distribuidora Nacional S. A. harina de trigo marca Rey del Norte 100 bultos de Nueva York por...

Dominguez y Richa, vestidos de algodón para niños del 1 al 19 4 bultos de Nueva York por...

Mizrachi y Zardon Ltda., frejoles cristales, lentejas, etc., 85 bultos de San Antonio por Prod. Javier Morán (F. Americana) toallas sanitarias Kotex etc., 132 bultos de Nueva Orleans por...

Gargallo Hermanos, calcetines de algodón para niños 1 bulto de Nueva Orleans por...

Sastrería El Buen Corte, camisas de deporte 1 bulto de Nueva York por...

La Importadora Selecta, bancos para zapatos, ajustadores para los mismos etc., 4 bultos de Nueva York por...

De Lima Cia. Ltda., tabletas de medicinales 5 bultos de Nueva York por...

Aristides Romero, avena machacada con premios 120 bultos de Nueva Orleans por...

De Lima Cia. Ltda., pasta dental 8 bultos de Nueva York por...

Cia. Serv. Eléctricos calendarios con anuncios para propaganda 1 bulto de Nueva Orleans por...

Moisés Gattán V., jabón de tocador, pasta dental etc., 49 bultos de Nueva York por...

Icaza Cº Ltda., ventanas de hierro, ferretería acero 6 bultos de Nueva York por...

Agencia Sears, tubo galv. manguera para jardín, cuchillos etc., 13 bultos de Nueva York por...

Almacenes Martinz S. A., lámina de caña prensada para construcción 185 bultos de Nueva Orleans por...

Angel Sasson, peines mat. plástico y corpiños seda artificial 5 bultos de Nueva York por...

Moisés Abadi, zapatos tenis deportes para jugar de mujeres etc., 41 bultos de Nueva York por...

Rockgas Carlos Muller S. A., bombas con sus motores y tanque de agua 4 bultos de Orleans por...

Diego de Sedas, jabón sapolio, para tocador 20 bultos de Nueva York por...

Almacenes Martinz S. A., manufacturas de aluminio 2 bultos de Nueva York por...

Construtora Martinz S. A., accesorios para levantar pesos 5 bultos de Nueva York por...

C. González Revilla Hno., jarabe Roberts, tónico carne, vino hierro etc., 13 bultos de Nueva York por...

Rockgas Carlos A. Muller S. A., partes repuestos para calentadores de agua 1 bulto de Nueva Orleans por...

Cervecería Nacional S. A., dados de hueso con anuncios impresos 1 bultos de Nueva York por...

Elias Angel, camisas sport de rayón y de algodón para hombres 1 bulto de Nueva Orleans por...

Casa Chen, avena machacada y harina de trigo 330 bultos de Nueva Orleans por...

Cia. Panameña de Fuerza y Luz, remaches 420 bultos de Nueva Orleans por...

Silvestre y Brostella Cº, Cognac Hennessy tres estrellas 75 bultos de El Havre por...

Silvestre y Brostella Cº cognac hennessy tres estrellas 75 bultos de El Havre por
Gene Burrows, carro usado Ford Coupe mot. 18-279200 1 bulto por

1.870

200

CUADRO NUMERO 457 DE 19 DE JUNIO DE 1946

Vicensini Hnos., polvos faciales, aceite perfumado etc., 3 bultos de El Havre por

3.607

Heres y Maso, máquinas de coser usadas 2 bultos por

52

Howard Oliver Hawley, equipaje, tocadiscos, discos, radio 2 bultos de Nueva York por Ltda. A. Ferrer Cia., espíritu éster nirrose, corteza quillaya etc., 6 bultos de Londres por A. Ferrer Cº, jarabe, carminativo y vermígo Jayne 30 bultos de Nueva York por

160

267

363

Luis Carlos Charbonnet, cremas, lociones para eF cutis, talco perfumado etc., 11 bultos de Nueva York por

2.644

J. Van Der Hans R. Cº, jarabe hiposfosfite de cal, rábano yodado etc., 1 bulto de Nueva York por

204

Van Der Hans R. Cº, fosfato de sodio, pild. cáps. medicinales etc., 6 bultos de Nueva York por

526

Cia. Ah Chu S. A., lentejas 50 bultos de San Antonio por

736

Cia. Ah Chu S. A., jabón de tocador palm. 50 bultos de Nueva York por

306

Cia. Ah Chu S. A., manteca compuesta 100 bultos de Nueva Orleans por

602

Almacén Eléc. Lloyd, accesorios eléc. 5 bultos de Nueva Orleans por

198

La Importadora S. A., avena machacada 75 bultos de Nueva Orleans por

423

La Importadora S. A., prescillas 8 bultos de Nueva York por

96

Rodolfo Moreno Cia., aceite de soya refinado 100 bultos de Nueva York por

625

Smoot Beeson S. A., repuestos para autos 8 bultos de Los Angeles por

895

Octavio A. de Icaza, envases de cartón para helados 291 bultos de Nueva York por

996

Walter H. Sims, carro usado "GMC" Pickup mot. 11096 1 bulto por

250

Norman A. Smith, llantas 5 bultos de Nueva York por

100

St. Rub. The Wholesale Tire y Supply, asbestos en hojas, bandas transm. 5 bultos de Nueva York por

392

Cia. Cynos S. A., refrigeradoras 30 bultos de Nueva Orleans por

4.151

Norman A. Smith, llantas 5 bultos por

100

Sanchez y Herrera, papel mimeógrafo 37 bultos de Nueva York por

1.191

Sanchez y Herrera, precillas de metal (clips) 15 bultos de Nueva York por

186

E. A. González, espejos de vidrio sin pulir 2 bultos de Nueva York por

141

Cia. Dulcidio González, lápices de aluminio, tenazas mosaicos etc., 3 bultos de Nueva York por

241

Gambotti y Pérez, compresores de aire 6 bultos de Orleans por

371

Ensebio A. González, imitación de cuero 4 bultos de Nueva York por

434

John de Haseth Inc., elixir, tónico antifebril Leonardi etc., 42 Nueva York por

497

Cia. Panameña de Aceites S. A., almendra palma real 270 bultos de Bahía de Caraque por			
Cia. Panameña de Aceites S. A., almendra de palma real 850 bultos de Bahía de Caraque por			
Cia. Azucarera La Estrella S. A., ladrillos y tierra refractario 1.269 bultos de Nueva Orleans por			
Aquilino Vallarino conmutadores eléc. 3 bultos de Nueva York por	3.118	Fidanque Hermanos e Hijos, huevos frescos 250 bultos de Nueva Orleans por	3.124
Omphroys Auto Supply, accesorios para auto 1 bulto de Nueva York por	12.320	Cia. Henriquez S. A., champagne Monopole Red Top, 100 bultos de El Havre por	2.100
Omphroys Auto Supply, accesorios bombillos auto, herramienta etc., 3 bultos de Nueva Orleans por	1.588	Cia. Cynos S. A., champagne Valdivieso Extra Dry 50 bultos de San Antonio	770
Tam Ying Bew Cia. Ltda., botones plásticos 2 bultos de Nueva York por	373	C9 Distribuidora Nacional, salsa para condimentar; etc., 85 bultos de Nueva York por	136
Cia. Inmobiliaria La Unión, esencia para fca. de licores 1 bulto de Nueva York por	80	Mario Galindo y C9, madera terciada de pino; etc., 51 bultos de Valparaíso por	3.654
Panamá Eléc. y Machinery, material para anuncios, accesorios refrigerad' eléc. de Nueva York por	219	Aristides Romero, jugo de melocotón en latas 50 bultos de Nueva York por	296
Casa Chen S. A., aceite para ensaladas 100 bultos de Nueva Orleans por	249	Embajada Americana, mesas, sillas, escritorio de madera aparato de radio 5 bultos de Nueva York por	273
Casa Chen S. A., jugo de melocotones 23 bultos de Nueva York por	78	Cia. Alfaro S. A., camiones internacional mot. grd-233-112584; 2 bultos de Nueva York por	2.483
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor 7 bultos de Nueva Orleans por	114	La Moda Americana, pluma para uso exhibición, bolsas, adornos vid. 3 bultos de Nueva York por	44
Cardoze y Lindo S. A., cuchilla y repuestos para tractores 18 bultos de Nueva Orleans por	1.002	Cia. Panameña de Muebles, escaleras banquillos 30 bultos de Nueva York por	111
Cardoze y Lindo, tractor y su cuchilla 3 bultos de Nueva Orleans por	142	Enrique Halphen C9 Inc., jamón en latas 40 bultos de Nueva York por	1.518
Cardoze y Lindo, accesorios para tractor 2 bultos de Nueva Orleans por	1.537	Lazare Hassin, cucharas de metal uso domésticos 10 bultos de Nueva York por	262
Cardoze y Lindo S. A., tractor con sus accesorios y equipo 2 bultos de Nueva Orleans por	6.225	Sasso Hnos. Cia. S. A., artículos de loza uso domésticos 19 bultos de La Libertad, por	405
Cardoze y Lindo S. A., tractor y su cuchilla 2 bultos de Nueva Orleans por	7.429	Dominguez y Richa Cia. Ltd., bramante de algodón (bogotana) 4 bultos de Nueva Orleans por	923
John de Haseth Inc., laxol 10 bultos de Nueva York por	48		
Horna Hermanos, vasos de papel 10 bultos de Nueva York por	4.634	CUADRO NUMERO 458 DE 20 DE JUNIO DE 1946	
Cia. Cynos/Gilberto Brid, vino blanco Rhin Undurraga; etc., 170 de San Antonio por	5.852	Laboratorios Istme S. A., potes vacíos de vidrio 41 bultos de Nueva Orleans por	468
Corp. Ingeniería Amado S. A., baterías 6 bultos de Nueva Orleans por	149	Distribuidora Nacional S. A., jabón en escamas 110 bultos de Nueva York por	550
Ingeniería Amado S. A., accesorios eléctricos 22 bultos de Nueva Orleans por	111	Castillero y Cornejo Ltda., citro soda, elixir cofron, abbotoniq etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	672
Serafin Achurra, espejos de vidrio sin pulir 1 bulto de Nueva York por	1.359	Alberto Ghitis, sobrecamas de algodón 5 bultos de Nueva York por	1.080
Ingeniería Amado S. A., motores eléctricos; interruptores y part. etc., 13 bultos de Nueva York por	67	Continental Imp. Exp. Grobman y Fishman, telas de algodón 11 bultos de Nueva York por	2.846
Aristides Romero, cepillos para dientes 5 bultos de Nueva York por	336	Orange Crush Pan Amer. Orange Crush, ingredientes para fabricar bebidas gaseosas 67 bultos de Nueva Orleans por	7.434
Hermoso y Martínez S. A., vestidos de rayón y de lana para baño 1 bulto de Nueva York por	70	Inversiones General S. A., máquina cortar hierba con motor, lámpara eléc. 3 bultos de Los Angeles por	1.844
Diego de Sedas L., jabón Life Bouy 100 bultos por	704	Aeroeléctrica S. A., lámparas eléc. con sus pantallas vidrio 142 bultos de Nueva York por	758
Sánchez y Herrera, archivadores de cartón 4 bultos de Nueva York por	759	Yanci y Pereira Cia. Ltda., calendarios con anuncios para prop. 2 bultos de Nueva Orleans por	403
Sánchez y Herrera, sobres de papel 14 bultos de Nueva York por	195	William F. Cunningham, madera usada 1 lote por	112
Villanueva y Tejeira C9 Ltda., tubería de cobre y de latón 33 bultos de Nueva York por	5.700	Bazar Español, camisas rayón, ropa punto lana, rayón para baño 1 bulto de Nueva York por	251
Villanueva y Tejeira, barras de acero cuadrado 48 bultos de Nueva York por	916	Pan American Orange Crush, garrafrones vacíos de vidrio 185 bultos de Nueva Orleans por	82
Rita B. de Marine, ropa interior de rayón; medidas de rayón; etc., 3 bultos de Nueva York por	184	Norman A. Smith, maquinaria para lavandería 2 bultos de Nueva York por	1.464
Herrera y Franco S. A., cambia discos automáticos 3 bultos de Nueva York por	3.326	Pan American Orange Crush, aceite para ensalada 50 bultos de Nueva Orleans por	542
Miguel Arbaiza, elixir tiamina; tabletas medicinales; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	4.301	Servicio de Lewis S. A., papel para trazar 5 bultos de Nueva York por	350
Miguel Arbaiza, balanzas 2 bultos de Nueva York por	1.786	Servicio de Lewis S. A., tinteros de vidrio 2 bultos de Nueva York por	127
Almacenes 25 Centavos, papel plateado 1 bulto de Nueva York por	447	Servicio de Lewis S. A., accesorios para oficina 1 bulto de Nueva York por	220
Cia., General Panameña S. A., pulimento para metales 8 bultos de Nueva York por	492	Cia. de Servicios Eléc., cordones flexibles 12 bultos de Nueva York por	378
Casa Chial S. A., jabón de tocador; pasta dental; etc., 56 bultos de Nueva York por	114	Lindo y Maduro S. A., papel sulfito blanco 197 bultos de Gotemburgo por	1.267
Fidanque Hnos. e Hijos, jamón en latas 50 bultos de Nueva York por	126	Cia. Panameña de Aceites S. A., accesorios para laboratorio, rep. motores eléc. 2 bultos de Nueva York por	128
	42	Dalip Singh Hnos., perfumes fines 1 bulto	
	656		
	1.869		

de El Havre por	545	George See S. A., ingredientes para sopa	
Angel Sasson Cia., sábanas de algodón 5		legumbres, tallarines 25 bultos de Nueva York	70
bultos de Nueva York por	1.349	por	
Guardia Cia. S. A., aceite, grasa lubricante,		Cia. George See S. A., avena prensada 74	199
letrero de metal etc., 149 bultos de Nueva Or-		bultos de Nueva York por	
leans por	1.077	Mizrachi y Zardon Ltda., jabón sapolio 124	290
Farmacia Pan-Americana, pasta dental, sal		bultos de Nueva York por	
hepática, cream desod' mum etc., 1 bulto de	257	Armour Cº, jugo, sopa tomate, espárragos	4.233
Nueva York por		etc., 1305 San Francisco por	
Agencias Lumina, plantas de generación e-		Armour Cº, jugo de limón 200 bultos de	389
léc. 3 bultos de Nueva Orleans por	2.173	Los Angeles por	
M. Lajman, ligas algodón, cintas y adornos		Peicher y Kardonski, relojes de mesa 3 bul-	62
de rayón etc., 2 bultos de Nueva York por	225	tos de Nueva Orleans por	
Almacén El Globo, cubiertos plateados 1		Halman y Sons Ltda., panties de rayón pa-	1.367
bulto de Nueva York por	516	ra niños y fajas 2 bultos de Nueva York por	
M. Lajman, bolsas de lona y cuero, peines,		Aristides Romero, tinta 391 bultos de Nue-	1.323
espejos mano etc., 3 bultos de Nueva York por	729	va York por	
M. Lajman, tejidos de algodón 5 bultos de		Casa Sport S. A., ceniceros de pie, lámpa-	264
Nueva York por	693	ras eléc. etc., 22 bultos de Nueva York por	
Molino Criollo, cartuchos de papel impresos		La Nación, secciones cómicas para periódicos	260
para café 112 bultos de Nueva York por	766	cos 36 bultos de Nueva York por	
Tomás Arias, refrigeradora eléc. y accesorios		Higinus Colegio La Salle, papel de escri-	56
2 bultos de Nueva York por	528	bir 2 bultos de Nueva Orleans por	
Julio Chapsau jarabe kofredene con codeína		Rubio Rodríguez Ltda., telas de rayón y de	355
y de koguín 2 bultos de Nueva Orleans por	187	lana 1 bulto de Nueva York por	
Mario Preciado Cº, papel plateado 1 bulto		Casa Sport, S. A., lacas 34 bultos de Nue-	301
de Nueva York por	106	va York por	
Hospital Provincial de Chitré, aparato para		Depósito Dental Foster, artículos para uso	223
oxígeno con mascarilla oronasal etc., 1 bulto de		dental 17 bultos de Nueva York por	
Nueva York por	68	C. G. de Haseth Cº, anilinas, polvos, goma	1.303
Provincia de Darién, La Palma, aparatos para		medicinal hoja de sen etc., 31 bultos de Lon-	
la cirugía 1 bulto de Nueva York por	1.503	dres por	
Pablo E. Branca, carro usado Buick Sedan		C. G. de Haseth Cº, ext. Hamamelis ma-	899
mot. 45,031.824 1 bulto por	500	ravilla, goma mirra etc., 20 bultos de Nueva	
Sánchez y Herrera, papel para envolver 76		York por	276
bultos de Gotemburgo por	163	C. G. de Haseth Cº, polvos, tabletas, elixir	
Kito Chen S. A., avena prensada 48 bultos	129	medicinal etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	
de Nueva York por		C. G. de Haseth, jabón cuticura, polvo de	190
Kito Chen S. A., avena machacada, harina		talco, ung. medicinal etc., 3 bultos de Nueva	
prep. cereales etc., 128 bultos de Nueva Or-	503	York por	161
leans por		C. G. de Haseth Cº, botellas vacías galones	200
Natividad Villanueva, trajes de algodón y de		360 bultos de Nueva Orleans por	
rayón y algodón etc., 1 bulto de Nueva York	926	C. G. de Htseth Cº, pildoras medicinal 2	486
por		bultos de Nueva York por	
R. Holt, alambre tejidos para mosquitos 1	32	C. G. de Haseth Cº, emulsión de Scott, 60	3.543
bulto por		bultos de Nueva York por	
Agricultura, Comercio, Secc. Agricultura,		C. G. de Haseth Cº, tabletas medicinales;	360
motores eléc., y sus accesorios 1 bulto de Nueva	499	citro de soda; etc., 44 bultos de Nueva Or-	
York por		leans por	
A. Chapman V., revestimientos esmaltado		The Panamá Coca Cola Bot. Cº, gas car-	
para paredes etc., 10 bultos de Nueva York	1.389	bónico 103 bultos de Nueva Orleans por	
por			
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para trac-		CUADRO NUMERO 459 DE 20 DE JUNIO DE 1946	
tores y para motores 8 bultos de Nueva Or-	802	Endara Riba S. A., galletas de soda y dul-	138
leans por		ce 25 bultos de Nueva York por	
Julio Canavaggio S. A., vino tinto 40 bul-	216	tos de Nueva York por	
tos de Valparaíso por		C. G. de Haseth y Cº S. A., amargo y jabón	612
Julio Canavaggio S. A., vino tinto 10 bultos	54	sulfuros 65 bultos de Nueva York por	
de Valparaíso por		C. G. de Haseth y Cº S. A., ácido acético	501
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para trac-	1.765	químicamente puro 50 bultos de Nueva York	
tor 9 bultos de Nueva Orleans por		por	
Cia. L. Martinez S. A., Alm. Martinez S. A.,		Endara Riba S. A., dátiles secos 20 bultos	450
libretas sujetas papeles con anuncio 2 bultos	361	de Nueva Orleans por	
de Nueva Orleans por		Endara Riba S. A., zanahorias frescas;	531
E. E. Escoffery bolsas de papel sin impre-	300	apio fresco; etc., 120 bultos de Nueva Orleans	
sión 115 bultos de Nueva Orleans por		por	
Horna Hnos., papel para envolver kraft	323	Endara Riba S. A., huevos frescos 200 bul-	2.499
106 bultos de Gotemburgo por		tos de Nueva Orleans por	
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, tela ais-	25	Zafrani Hermanos y Cº, géneros de algodón	670
lante cubierta con barniz 2 bultos por		estampado 1 bulto de Nueva York por	
W. H. Deel, cepillos dentales 3 bultos de	427	Endara Riba S. A., lechugas frescas; za-	1.167
Nueva York por		nahorias frescas; etc., 205 bultos de Nueva	
W. H. Doel, goma preparada 60 bultos de	396	Orleans por	
Nueva York por		C. U. de Ventas Sección Agricultura, semi-	367
M. Lajman, calcetines de algodón 3 bultos	372	llas vegetales 3 bultos de Nueva York por	
de Nueva York por		Casa Ahfú S. A., avena machacada 50 bul-	282
Wong Chan Cia., pintura prep. 24 bultos	225	tos de Nueva Orleans por	
de Nueva York por		Casa Ahfú S. A., pinzas de madera para ten-	188
Moisés Lajman, tejidos de algodón 1 bulto	432	der ropa 20 bultos de Nueva York por	
de Nueva York por		Industrias Panamericanas S. A., listones de	
J. H. Benet, artículos de plata 1 bulto de	201	molduras; cintas de algodón etc., 61 bultos	1.286
Callao, por		de Nueva York por	
Cia. Cygnos S. A., vino blanco rhin undu-		C. A. Chapman V., medicinas para aves de	
rraga y título etc., 350 bultos de San Antonio	482	corral 2 bultos de Nueva Orleans por	115

Panamá Eléctrica S. A., medidores de corriente eléctrica 6 bultos de Nueva York por A. Sasso y C ^o Ltda., cucharas 4 bultos de Veracruz por		
John de Haseth Inc., anilina; bálsamo del Perú; hojas de sen; etc., 32 bultos de Londres por		
Tova R. de Mizrahi, bombillos eléctricos; herramientas; etc., 13 bultos de Nueva York por		
Cia. Alfaro S. A., gatos hidráulicos 3 bultos de Nueva York por		
Universal Films S. A., películas cinematográficas material de anuncio 4 bultos de Nueva York por		
Esteban García, corned beef; cebollas 100 bultos de Buenos Aires por		
José Gateno y Sons, telas de rayón 1 bulto de Nueva York por		
Pintura General S. A., pinturas preparadas 348 bultos de San Francisco por		
Librería Regional R. G. de Paredes, cartón 17 bultos de Nueva York por		
Librería Regional R. G. de Paredes, lápices de copia de color etc., 1 bulto de Nueva York por		
Vinícola Licorera S. A., cajas de cartón para conexiones eléctricas; etc., 9 bultos de Nueva Orleans por		
Enrique Zebede, pantaloncillos blanco para hombres 1 bulto de Nueva York por		
Alfredo O. Boyd, avena machacada 40 bultos de Nueva Orleans por		
Zafrani Hermanos y C ^o , mantas de algodón; telas de seda artificial etc., 21 bultos de Nueva York por		
Alberto Ghitis, artículos de vidrio para uso doméstico; etc., 301 bultos de Nueva York por		
Leonard R. Rueitt, muebles de metal; ceniceros de pie; etc., 10 bultos de Nueva York por		
Rafael Halphen Pitti, avena machacada 50 bultos de Nueva Orleans por		
Abbot e Hijos, accesorios de latón para tubería; etc., 8 bultos de Nueva York por		
Arango y Lyons, pinturas plástica 1 bulto de Nueva Orleans por		
Obarrio y Alvarez Lara, vino tinto y blanco 10 bultos de San Antonio por		
Obarrio y Alvarez Lara, vino tinto y blanco 50 bultos de San Antonio por		
Samuel Friedman Inc., vestidos de baño, de seda; etc., 1 bulto de Nueva York por		
Agencias Centrales, polvos finos de tocador para la cara 26 bultos de Nueva Orleans por		
Jacobo Entebi, papel celofán 1 bulto de Nueva York por		
Rockgas Carlos A. Muller, accesorios para lámparas 5 bultos de Nueva Orleans por		
Mariano Arosemena y C ^o , trapeadores 8 bultos de Nueva York por		
Suc. de Roberto Dixon S. A., cubiertas y sostenes p. plumas Reynolds 10 bultos de Nueva York por		
C ^o Inc. Hotel Internacional S. A., sábanas y fundas de algodón 4 bultos de Nueva York por		
Mizrahi y Zardon Ltda., jugos de manzanas 100 bultos de San Francisco por		
Cia. Avila S. A., peines de acetato 7 bultos de Nueva York por		
Almacenes 5 y 10 Centavos, pasta dentífrica 4 bultos de Nueva York por		
Casa Espino, jabón de tocador 19 bultos de Nueva York por		
RKO. Radio Pictures de Panamá, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva York por		
Casa Espino, pasta dental Colgate 7 bultos de Nueva York por		
Foto Wolf, calendarios modernísticos con		
anuncios propaganda 1 bulto de Nueva Orleans por	875	334
Casa Richa, bramante de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por	386	845
La Importadora S. A., avena prensada en envases de cartón 99 bultos de Nueva York por		267
La Importadora S. A., insecticida; lustrador de muebles; etc., 72 bultos de Nueva York por	1.063	
RKO. Radio Pictures of Panama, películas minematográficas; etc., 4 bultos de Nueva York por	848	163
Corp. W. Bros First. N. S. Films, películas cinematográficas; etc., 5 bultos de Nueva York por	578	554
Div. J. H. Lombardo Ayala, algodón absorbente; vendas quirúrgicas 3 bultos de Nueva Orleans por	264	380
Brackney y Hunter C ^o , accesorios para automóviles 5 bultos de Los Angeles por	714	105
Inversiones Generales S. A., carros y plataformas para transportes bultos 2 bultos de Nueva Orleans por	368	1.364
De Lima y C ^o Ltda., desperdicios de algodón; aceite linaza; etc., 18 bultos de Nueva York por	2.165	208
De Lima y C ^o Ltda., jabón en escamas; jabón de tocador; etc., 55 bultos de Nueva York por	365	587
De Lima y C ^o Ltda., especialidades farmacéuticas (gota Vi Penta) 2 bultos de Nueva York por	92	331
De Lima y C ^o Ltda., pinturas de esmaltes 38 bultos de Nueva York por	287	680
Miró y Guardia C ^o Ltda., cemento líquido 1 bulto de Nueva York por	300	351
Hospital Panama, elixir Coffron; ampollitas medicinales; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por	242	111
Heurtematte y C ^o B. Francés, aguas para el tocador; crema facial; etc., 3 bultos de Nueva York por	2.359	678
Heurtematte y C ^o B. Francés, capas para la lluvia; plumas de fuente 1 bulto de Nueva York por	3.147	629
Heurtematte y C ^o B. Francés, medias de alg. de rayón, tejidos de rayón spun 3 bultos	290	377
Heurtematte y C ^o B. Francés, jabones ord. tocador, cremas para afeitarse 20 bultos de Nueva York por	282	904
Cia. Chiricana de Aviación, balanzas de acero y bronce 2 bultos de Nueva York por	490	184
Esteban Durán Amat S. A., vino blanco Rhin und. tinto etc., 160 bultos de San Antonio por	22	230
Cia. Cygnos S. A., Almacén Angelini, champaña Veld. etc., 55 bultos de San Antonio por	364	1.037
Cia. Cygnos S. A., Almacén Angelini, champaña valdivieso o dry 45 bultos de San Antonio por	222	350
Cia. Avila S. A., soldaduras 4 bultos de Nueva York por	194	669
Sec. Mat. Comp. para agricultura, ácido sulfúrico, peróxido hidrógeno etc., 3 bultos de Nueva York por	150	110
Cia. Gral. de Construcciones S. A., bisagras, cerraduras de hierro etc., 4 bultos de Nueva York por	747	39
Aristides Romero, telas de rayón 2 bultos de Nueva York por	40	508
Aristides Romero, telas de rayón 2 bultos de Nueva York por	723	744
Cia. Ah Chu S. A., levadura en polvo 75 bultos de Nueva York por	270	466
Endara Hnos., alimentos para aves, tubos de caucho, alfalfa, etc., 138 bultos de Los Angeles por	790	138
Imprenta de La Academia, papel para libros 18 bultos de Nueva York por	144	4.649
Arango y Lyons, tornillos de hierro 1 bulto de Nueva York por	95	917
	222	19
	164	